



## **ACTA SESIÓN ORDINARIA 01/2021**

### **SENADO UNIVERSITARIO**

En Coyhaique, siendo las 14:30 horas, del 07 de enero del año 2021, se inicia la Sesión N° 01/2021 del Senado Universitario.

La sesión se realiza por videoconferencia a través de la plataforma Meet, dado las medidas de distanciamiento social dispuestas por la autoridad a consecuencia de la Pandemia Mundial del COVID-19.

Asisten a esta sesión, los senadores/as: Claudia Aranda Bellenger, Carla Basualto Alarcón, Patricia Carrasco Urrutia, Sebastián Ibarra González, Fernando Miranda Monsalve, Gino Montecinos Guzmán, Alejandro Roldán Molina, Elizabeth Ulloa Inostroza y Paula Velásquez Roda.

Presentan sus excusas ante la Secretaria Ejecutiva de la Mesa del Senado, la rectora Natacha Pino y el senador Daniel Soto Soto. La senadora Alexis Troncoso avisa que se ausentará entre 15:00 y 16:00 hrs por actividad estudiantil. El senador Felipe Aguilar Sandoval comunica a través del Vicepresidente que llegará unos minutos más tarde.

Se encuentran presentes: Giovanna Gómez, Abogada Asesora del Senado y Pía Grandón, Secretaria General.

#### **Punto N° 1: Acta sesión anterior**

Aprobada con 8 votos a favor y 1 abstención de senadora Carrasco, quien manifiesta no haber estado presente en dicha sesión.

#### **Punto N° 2: Reglamento Sumarios e investigaciones sumarias**

Ingresa a plenario la Contralora Universitaria (S) y Encargada de la Unidad de Legalidad y Control de Juridicidad, Marcela Hernández Pizarro.

El Vicepresidente da palabra a la Asesora para presentar el Reglamento.

La Asesora comunica que este reglamento requiere un quórum de aprobación de dos tercios de los miembros presentes y que el quórum mínimo para sesionar será de 10 integrantes del Senado.

El Vicepresidente comunica que se esperará al senador/a faltante para completar el quórum establecido para sesionar.

Senadoras Carrasco y Ulloa manifiestan su disconformidad de seguir el orden establecido en la tabla, plantean tocar primero el tema del Oficio de Contraloría General de la República ubicado en el punto Varios de la Tabla.

El Vicepresidente señala que debe seguirse el orden de tabla, pues el tema a tratar es un Acuerdo establecido con anterioridad.

Las Senadoras Ulloa y Carrasco manifiestan su preocupación por oficio de Contraloría General de la República, en particular la Senadora Carrasco respecto a la ilegalidad incurrida en la designación por reemplazo del senador Roldán. La senadora Ulloa agrega su interés de no estar participando en votaciones que constituyan una falta administrativa comprometiendo también a la jefa de servicio respectiva. Ambas solicitan resolver primero este punto antes de seguir aprobando reglamentos, para no seguir incurriendo en ilegalidades.

La Asesora indica que, si bien la Contraloría instruyó dar solución al punto, este será tocado en esta sesión en el orden de tabla establecido, para su ratificación u otra resolución, teniéndose que ver la legalidad de cada una, debido a lo señalado por la Contraloría, en el sentido de regularizar un acto, ya que la forma en que se realizó, no está ajustada. Por lo que no habría problema en seguir adelante con orden de tabla, puesto que el Reglamento a tratar estaba acordado en actas anteriores y hay otras situaciones que no harían de este, un acto inválido.

El Vicepresidente solicita esperar al senador faltante y respetar el orden de tabla, pues, al momento, no estaríamos incurriendo en ilegalidades, además que en la sesión están presentes la Secretaria General y representantes de Contraloría interna quienes podrían haberse manifestado por dicha ilegalidad y no lo han hecho. La decisión es que se respetará el orden de la tabla y se tocará el tema al final.

Ingresa la senadora Alexis Troncoso Bulnes. Al completar el quórum mínimo establecido para la votación del Reglamento de Sumarios e investigaciones sumarias, el Vicepresidente da por iniciado el punto 2 de la tabla. Posteriormente, ingresa el senador Felipe Aguilar Sandoval.

Toma la palabra Marcela Hernández Pizarro, Contralora Universitaria (S), quien hace una breve presentación genérica del contenido de este Reglamento, procesos disciplinarios que afectarían a personal académico y de colaboración. La representante de Contraloría Universitaria, realiza un análisis comparativo de los distintos procedimientos sumariales, sus plazos, flujos, sanciones y responsabilidades. Además, hace la observación que ya hay procesos disciplinarios en curso y este Reglamento se aplicará a los sumarios e investigaciones que a futuro se instruyan.

El Vicepresidente otorga la palabra a senadoras y senadores para hacer observaciones, comentarios o consultas a la representante de Contraloría Universitaria.

La senadora Basualto pregunta por criterios para proponer a fiscales e investigadores. A lo que responde la Contralora Universitaria (s) que, está establecido en la Ley y en el Reglamento en revisión. Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, señala que se establece que el fiscal no puede tener un grado inferior al de la persona inculpada, excepto cuando la denuncia está centrada en hechos y no en personas, pero una vez determinada las responsabilidades se opera de la forma descrita.

La senadora Ulloa pregunta cuál es el procedimiento para hacer la denuncia a la rectora, sobre protección de identidad y cómo procede cuando hay administrativos o cometidos funcionarios.

La Contralora Universitaria (s) explica el procedimiento establecido según estatuto administrativo, su obligación funcionaria y los conductos para hacer denuncias sobre hechos o acciones que constituyen una falta o delito. La denuncia puede hacerse al jefe directo, al área jurídica o contraloría, no hay descrito un procedimiento único, pero es un deber funcionario hacer la denuncia. Agrega que las denuncias pueden hacerse con reserva de identidad, pero el denunciante debe hacerse cargo de los hechos imputados. Una vez que llega a la rectora, en su figura está la potestad de proceder o no la investigación. Respecto a notificaciones en momentos que el denunciado esté con cometido funcionario, la persona igual está en función por lo que se cuentan cómo días de trabajo, configurándose como días administrativos hábiles, que corren independiente de esas situaciones.

El Vicepresidente da por finalizada la etapa de preguntas a la representante de Contraloría Universitaria, para pasar a revisar el Reglamento.

La Contralora Universitaria (s) pide un momento para presentar lámina explicativa de la jurisprudencia existente respecto a la responsabilidad administrativa en caso de una excesiva dilación de una investigación en un sumario administrativo. Hace la observación que los plazos no son fatales, el retardo no constituye un vicio que invalide el procedimiento, pero la excesiva dilación para sustanciar el caso, puede recaer en la responsabilidad de quien o quienes ocasionan un retraso. Esto puede recaer en el fiscal, superior o cualquiera que provoque excesiva dilación del proceso.

El senador Ibarra pregunta si estos procedimientos tienen la supervisión de Contraloría interna y plantea la inquietud de los tiempos de los fiscales, considerando sus obligaciones laborales ordinarias, pregunta ¿cuál sería la responsabilidad que tiene el fiscal cuando existan otras obligaciones laborales?

La Sra. Hernández aclara que la intervención que tiene la Contraloría Universitaria en un sumario administrativo es consultando y recordando los avances del proceso, además, pasa a control de legalidad al finalizar el proceso con una propuesta de sanción o absolución a la rectora. La Contraloría puede hacer observaciones y de no estar la totalidad de los procedimientos hace volver al fiscal para completar el proceso. Son instancias de revisión para un sumario por parte de la Contraloría Universitaria. Además, aclara que, en un sumario con resultado de destitución, la Contraloría General de la República hace un control de legalidad. En cuanto a la responsabilidad de los fiscales, no hay dedicación exclusiva y la responsabilidad administrativa en una investigación no cae sólo en los fiscales sino en todos aquellos que obstruyen el trabajo del fiscal, es decir podría recaer en los jefes directos, en caso de no facilitar su labor como fiscal.

El Vicepresidente da palabra a la Asesora para la lectura, por títulos, del Reglamento y su votación. Se dará un tiempo para modificación y observaciones que resulten de la lectura de los artículos y después la votación del título completo. Hace la observación que el documento fue enviado el 18 de diciembre y contiene 12 páginas de articulado sin incluir los anexos y formularios.

La Asesora presenta lectura del articulado título I del Reglamento.

La senadora Ulloa pregunta por el significado del concepto “Archivo provisional” y la aplicación de “principios de oportunidad”.

La asesora explica que son facultades que se tienen en los procesos penales, el principio de oportunidad como el archivo provisional se aplica cuando se considera que el proceso no tendrá resultados.

La senadora Carrasco pregunta por la necesidad de incluir estos apartados en la descripción inicial de responsabilidades administrativa, civil o pecuniaria y penal, con ese nivel de detalle.

La Sra. Hernández manifiesta de suma importancia agregar las definiciones en virtud del artículo 5°, pues un mismo hecho puede ocasionar esos 3 tipos de responsabilidades. Señalando que cuando procede una sanción de destitución, es importante considerar lo que sucede en lo judicial, si lo amerita. Lo que dice es que la sanción administrativa se resuelve en forma independiente a lo civil o penal, haciendo la observación que un funcionario/a, que ha sido sancionado con medida de destitución por causa administrativa, ha resultado absuelto en lo penal, deberá ser restituido a su cargo o compensado en caso de no poder reintegrarse. Siendo la destitución una sanción para actuaciones muy graves que tienen que ver con faltas a la probidad. Los tipos penales están establecidos por ley, si se sigue un procedimiento contra una persona por una causa que constituye delito, de ser absuelto por la justicia, ya no puede ser considerado delito y no podemos aplicar la sanción disciplinaria mayor. Si la persona a raíz de ese hecho fue desvinculada, esa persona puede pedir ser reincorporada. De no poder ser reincorporado, puede aplicarse una indemnización con un monto máximo de tres años de remuneraciones.

El senador Miranda manifiesta su desacuerdo con las definiciones de funcionarios públicos y pide se incorpore definiciones presentes en el Estatuto de la Universidad de Aysén, art. 3° y art 15°, las cuales son: funcionario, funcionario público y agente público.

La Sra. Hernández aclara que los funcionarios universitarios son igualmente funcionarios públicos y la definición de agente público está en los estatutos porque era necesario identificar aquellos funcionarios a honorarios que son nombrados Consejeros Regionales y que para ese efecto solamente, tienen responsabilidad administrativa. La contratación de personal a honorario con la calidad de agente público se da en la Ley de Presupuesto. Se aclara a los senadores y senadoras presentes que nuestro marco normativo no puede ir más allá de lo establecido en el Estatuto Administrativo, a pesar de nuestra autonomía.

La Secretaria General cita por chat del Senado el artículo 42 de la Ley de Universidades estatales, que se refiere a la condición de empleados públicos de los funcionarios de las universidades del estado.

El Vicepresidente pregunta, respecto a lo dicho por el senador Miranda, si es lo suficientemente general la definición en el Reglamento como para considerar a todos los miembros de la Universidad.

La Sra. Hernández aclara que los servidores a honorarios no tienen la calidad de funcionarios públicos y, por ende, no están afectos a responsabilidad administrativa.

El senador Miranda no está de acuerdo, pues, considera que los estatutos hacen la distinción en el art. 15 y lo hace porque son categorías distintas. La senadora Ulloa en el mismo sentido propone modificar el texto y colocar definiciones de funcionarios según lo que está en los estatutos.

El Vicepresidente pregunta si es posible extender la definición en el artículo 1.

La Asesora pide la palabra y explica que el art 15 del Estatuto se refiere a dar la calidad de agente público a quienes no son funcionarios públicos por la situación particular de integración que se genera en el Consejo Superior.

**Se somete a votación mantener la redacción propuesta o incorporar la observación del senador Miranda, en el sentido de ampliar la definición en el Art. 1**

**Votación: Se aprueba por unanimidad con 11 votos, mantener el artículo con la redacción original.**

La senadora Troncoso manifiesta que la justicia y la legalidad no es para todos los chilenos y manifiesta su preocupación por los casos de denuncias de estudiantes que están en sumarios y no han contado con personas adecuadas con la perspectiva de género y derechos humanos que debieran tener. Se refiere a que no se ha cumplido con los reglamentos y el tema de los derechos humanos de los estudiantes. Considera que, si bien la ley es una, considera poco ético, poco responsable si una persona que ha sido denunciada por varios compañeros, compañeras y compañeras, así como su persona, en el caso que no hubiere una destitución o una expulsión de la Universidad, se volviese a reintegrar. Pregunta si es más importante cumplir con la ley o ser más responsables con las personas que habitamos y son parte de la comunidad. ¿Qué pasa si no se sanciona? Además, siendo un caso relacionado con género, la Unidad de Equidad de Género, ni los fiscales que investigaron consideran que tienen la especialidad o perspectiva de género. Por otra parte, habla del sentido de impunidad y siente que tiene el deber de exponer este tema y hace una invitación al debate, para contar con un espacio seguro para todos, todas y todes.

El vicepresidente agradeció el planteamiento e invitó a proponer iniciativas para ser incorporadas al plenario.

La senadora Ulloa propone hacer una inducción a estudiantes para que conozcan responsabilidades ante transgresión de protocolo de género y se manifiesta en acuerdo a la propuesta de reflexionar temáticas de género en el Senado.

La Sra. Hernández manifiesta que no es necesario hacer ninguna aclaración respecto al art. 1° en relación a los estudiantes, pues están sujetos a otra normativa.

La senadora Basualto pregunta si en caso de ser absuelto un funcionario en lo penal, en virtud del artículo 1°, tendría que ser reintegrado, al aplicar este artículo.

La senadora Carrasco, propone que se agregue al artículo 1° la mención de cuando se inicia una investigación por la constitución de un delito.

La Secretaria General explica que hay una etapa fundamental que se llama formulación de cargos y sugerencia de sanción, eso va a determinar el curso del proceso respecto a la responsabilidad

administrativa. Situaciones gravosas no siempre conllevan responsabilidad penal, pero sí administrativa. Es una situación que sólo se determina a través de una investigación disciplinaria.

El Vicepresidente pregunta a Sra. Hernández ¿cuál es el espíritu de este artículo y título?

La Representante de Contraloría Universitaria explica que esto está consignado en el Estatuto Administrativo, de esta forma si el artículo fuera alterado, se aplicaría de forma supletoria el Estatuto Administrativo.

La Asesora aclara que esa situación operaría sólo si la institución hace una investigación solamente en cuanto a lo penal y no está asociado a otros incumplimientos administrativos u otras.

**Se procede a votar el título I, aprobado por unanimidad con 11 votos.**

La Asesora presenta articulado del Título II.

La Senadora Ulloa sugiere incorporar el flujograma presentado en la exposición.

Se acuerda integrarlo como anexo al Reglamento.

La Sra. Hernández comunica que de ser aprobado y decretado el Reglamento se realizarán jornadas de capacitación y se distribuirá material para su difusión.

El Vicepresidente pregunta sobre procedimiento cuando la persona denunciada no está en su domicilio al ser requerido para notificación, si tiene la posibilidad de excusarse.

La Sra. Hernández se refiere a lo descrito en art 12, la regla general es que sea en forma personal, si el funcionario no fuera habido en 2 días consecutivos en el domicilio que registra, se envía notificación por carta certificada, al tercer día de enviada se da por notificado.

Senadoras Basualto y Ulloa preguntan por la incorporación del correo electrónico para la notificación.

Se somete a votación incorporar este instrumento en el proceso de notificación con frase aclaratoria “sin perjuicio del envío de copia de la notificación al correo electrónico institucional, lo que en ningún caso va a reemplazar la notificación”.

**Votación del título con modificación del artículo N°12: aprobado por unanimidad con 11 votos.**

Asesora presenta articulado título III

La senadora Troncoso presenta su duda en artículo N°24, considera que, al haber un incumplimiento administrativo, igual ha cometido una falta y corresponde la sanción de disminuir su ingreso en un 50%. Pregunta por qué se hace esa distinción y considera que no debiese eliminar esa disminución de ingresos. También se refiere a la pertinencia de los plazos, pues la experiencia universitaria ha sido que, en las investigaciones que se han producido, los plazos son muy largos y todo pasa por la rectora, esta extensión excesiva afecta a las denunciadas y se revictimiza. Se parece demasiado a un protocolo que actualmente se está modificando.

La Sra. Hernández, aclara respecto a la primera pregunta que, esto se aplica ante una medida preventiva de suspensión. La persona tiene el goce total de la remuneración y se retiene el 50% en caso de ser sancionado con destitución. De ser absuelto o aplicarse una medida inferior, se aplica

en forma retroactiva la devolución de ese porcentaje, pues ya ha recibido una sanción. Respecto de los plazos reitera que en el comienzo de su presentación se explicó ese punto y además, estos son los plazos que se producen también en el estatuto administrativo. Por otra parte, esto de someterlo a la decisión de la rectora, está en sus facultades legales. El fiscal tiene autonomía e independencia, lleva en forma privada la investigación, terminando en el momento de proponer.

La senadora Troncoso insiste que en el momento que se crezca puedan delegarse funciones de la rectora, pues, esto no se hace en tiempos acelerados y adecuados, teniendo en consideración a las personas afectadas. Esperando que a futuro se deleguen funciones y podamos contar con comisiones de fiscales que tengan autonomía e independencia. También le preocupa cuando no se cumplen los plazos y a quién hay que recurrir. Manifiesta su preocupación por los plazos y procedimientos que estamos colocando en este reglamento. Pues, en situaciones ya vividas los plazos son muy largos.

El senador Aguilar pregunta por el secreto del sumario, ¿qué pasa cuando no se cumple el secreto?, si procede una penalización, pues, dicha situación hace altamente probable que la investigación se entorpezca. El no cumplir un secreto de sumario es una falta.

La Contralora (S.) aclara que efectivamente es una falta y no es de carácter leve. El sumario es secreto hasta la fecha de formulación de los casos, desde ahí pasa a ser público para el sumariado y el abogado que asume su defensa, pues, tiene por propósito que conozcan el proceso y preparen su defensa o apelación.

El senador Miranda da una opinión general respecto al reglamento. Primero pregunta ¿cómo se relaciona este reglamento con otros instrumentos de la institución?, ¿cómo se articulan? Por otra parte, manifiesta su preocupación por aquellos integrantes que no son afectos al reglamento en revisión. Se refiere a que hay temas éticos y relación de poder del académico respecto al estudiante. Opina que el reglamento debiera marcar una diferenciación respecto a otros instrumentos que se aplican al funcionario público, al ser una institución universitaria debiese considerar procesos diferentes, más ejecutivos, no repetir el sumario que reproduce un proceso arcaico que hace excesivamente largos los procesos. Cita la reforma penal que se hizo justamente para dar solución a eso. Pregunta si podremos crear un reglamento que haga una distinción como Universidad, ver ejemplos de sumarios más ejecutivos, que igualmente pueden respetar el debido proceso. No debemos seguir copiando el mismo procedimiento

La senadora Ulloa pregunta a qué se refiere con el concepto de “afinidad” incluido en el artículo 21 del presente reglamento, pues, no dice si es amistad, compañerismo, lo considera ambiguo. Se manifiesta de la misma forma que el senador Miranda, plantea que pudiese verse la posibilidad de modificar los tiempos. Toma por ejemplo el caso de Protocolo de género, en el cual se tomaron los plazos del Estatuto Administrativo y señala que, en los procesos vistos este año bajo ese instrumento, los plazos no fueron buenos. Se acoge a la propuesta del senador Miranda.

La Asesora explica que “afinidad” se refiere a los parientes que no son consanguíneos. El Código Civil establece el parentesco y cuáles son los grados de afinidad. En casos de afinidad del fiscal con alguno de los involucrados se puede recusar el nombramiento.

La senadora Troncoso en concordancia a lo planteado por el senador Miranda, cuestiona algunos conceptos contenidos en el reglamento como el concepto de relaciones de amistad y relaciones

afectivas, propone especificar a qué tipo de afinidades se refiere, incluir lo que es afinidad sexo afectiva.

La Contralora (s) explica que existe lazos consanguíneos y de afinidad, antiguamente se consideraba con ello a los cónyuges y esa relación de afinidad incluye a la suegra, cuñados. Pero hoy como va avanzando la legislación, la unión civil, por ejemplo, está reconocida como una relación estrecha o un conviviente. El código civil establece los grados de afinidad.

La senadora Troncoso sostiene que en esa definición no estaría relaciones de pololeo o andar.

La Sra. Hernández, aclara que en la recusación si se elige, por ejemplo, a una persona como fiscal que tenga alguna animadversión hacia alguno de los implicados y es de público conocimiento, podría solicitar la recusación como causal porque la persona no va a ser objetiva. Cualquier acto que vaya a afectar la objetividad e imparcialidad del fiscal, podrá hacerlo saber y solicitar el cambio.

La senadora Troncoso pregunta si podrá incluirse únicamente el concepto de relación interpersonal, abarcando más que unión civil y convivientes, u otras relaciones que vaya a influenciar el proceso. Que deben incorporarse definiciones más actuales y consideren esos otros tipos de relaciones o especificar a qué se refieren con esos conceptos. Sostiene que se deben incluir estas nuevas concepciones en el documento.

La Asesora aclara que la amistad íntima se refiere a la existencia de un vínculo cercano y fuerte que puede afectar la objetividad o falta de parcialidad de la investigación. Como estamos sujetos a la normativa pública, también al Estatuto Administrativo, no podemos distanciarnos mucho de esta normativa que además va a revisar la Contraloría.

La Contralora (s) manifiesta que no está de acuerdo con cambiar el lenguaje que es propio del Derecho. En el mismo sentido se plantea la Secretaria General, agregando que esta normativa tiene un lenguaje que es el derecho, el lenguaje jurídico, ejemplifica diciendo que cada especialidad tiene una metodología para escribir, en derecho este lenguaje tiene conceptos que parecen antiguos y bien alejados, pero en realidad tienen un contenido que ha sido creado a través de la jurisprudencia administrativa, de la doctrina, de lo que escriben las personas respecto a las interpretaciones de los conceptos, es lo que corresponde. Si alteramos el lenguaje probablemente, al pasar por la Contraloría General de la República, que hace el control de legalidad de estos instrumentos, pueden ser representados y nos instruyan a cambiar esos conceptos. Esos cambios deben ser en el Congreso. Hay un proyecto de ley para modernizar el Estado y redundaría en los procesos administrativos y sus tiempos. Por ahora, no podemos hacer mayores alteraciones a los reglamentos, es un reglamento muy técnico jurídico y usa el lenguaje del Derecho.

El Vicepresidente manifiesta que es momento de votar el título III.

La Senadora Carrasco, señala que adhiere a la reflexión del senador Miranda respecto al debate y a la idea de una propuesta más innovadora, puesto que también las normativas se van adecuando a lo que necesita la sociedad civil, en relación a las nuevas demandas, en particular las de género. Piensa, además, que se puede explicitar lo que se va a entender por cierto tipo de relaciones, por lo que invita a los demás senadores a realizar una nueva propuesta. Agrega que esto de que se



hagan las cosas en base al statu quo y que no se pueden revisar le complica y pregunta a los demás senadores si están disponibles para una propuesta más innovadora, revisar si hay otras propuestas. Justamente este título 3° marca lo más pesado de este proceso.

El Vicepresidente señala que esto se fue de contexto, el documento fue enviado al Senado el 18 de diciembre, bastante tiempo para haber hecho sus descargos. El título como está puede que no sea del agrado de la mayoría, pero observa una ausencia de propuestas, entiende que es difícil hacer propuestas y es más fácil hacer reclamos. Considera que se pueden recoger estas propuestas de modernidad, pero también hay que ser responsables con que tenemos el tiempo encima y otras instituciones que nos están indicando una falta de eficiencia y que ésta se produce porque no estamos leyendo los reglamentos, no es posible que ahora estemos dándonos cuenta qué dicen los títulos y artículos. Le parece más sensato que se haga una reforma al artículo que está aprobado, a partir con un nuevo reglamento. Plantea que puede recoger las observaciones y tratar el tema de la modernización en la Mesa, pero sostiene que ahora hay que someter a aprobación este Reglamento en su estado actual y que tenga modificaciones, es diferente a hacer un reglamento nuevo, pues, los senadores y las senadoras tuvieron un tiempo para poder hacer estas modificaciones que son bien de fondo.

El Senador Miranda señala que el tiempo no es suficiente para presentar una nueva propuesta. Según el senador el Reglamento se envió hace 4 días solamente. Para plantear algo distinto probablemente este reglamento hubiese llevado un año de construcción, donde pudiésemos haber participado directamente. No es el caso, pero discrepa que hubiesen tenido tiempo suficiente para leer el reglamento y tener una propuesta.

El Vicepresidente aclara que se envió el 18 de diciembre y eso es más de una semana. Fue decisión del Senado enviar con más tiempo los reglamentos y la Mesa ha tratado de hacerlo.

La Contralora Interna (S) indica que el reglamento fue trabajado, que no concuerda con las palabras del senador Miranda que minimiza el trabajo que se ha hecho, que su ámbito es la aplicación a personal de colaboradores y académicos, que sí conversa con los demás documentos de la universidad, y que los temas de género se ven por el carril del protocolo de género, él que está en revisión, destaca que su normativa base es el estatuto administrativo y que puede ser complejo el reducir el plazo de 20 días de investigación para los sumarios, considerando además el control de Contraloría General de la República.

La Senadora Troncoso manifiesta que no le parece correcta la forma que se ha expresado el Vicepresidente, indica además, que no corresponde la visión de género sólo en el protocolo, que es un tema transversal y en cada reglamento debemos tener el ojo para ver estas deficiencias, que si se refiere a los procedimientos y tiempos es porque ha pasado, ha sucedido en denuncias en la Universidad de Aysén. Piensa que esto sucede por no tener perspectiva de género, celeridad en los procesos y responsabilidad. No está pidiendo que se cambie todo, sino que se incluya, estamos replicando lo que se ha hecho en reglamentos que ya están. Considera que si vamos a tener una Universidad nueva es necesario innovar. Reiteró que no le parecen las palabras que hablan de reclamos, porque no encuentra el sentido a escribir sus observaciones, pues piensa que esto debe pasar en el plenario, que va a ser insistente con el tema de la perspectiva de género. Considera que en este momento la Universidad de Aysén ha incumplido totalmente esta perspectiva. Este Reglamento es para gente que trabaja en la Universidad, pero no para personas que tenemos

derechos. Que no quiere que esto se convierta en letra muerta y no exista reflexión. No está de acuerdo en que nos basamos solo en lo legal. Pues, la violencia en el pololeo no fue considerado delito hasta que el movimiento feminista actuó, legalmente no estaba incorporado, por eso sostiene que el tipo de relaciones se debe incorporar. Debe basarse en la experiencia histórica de la Universidad.

El Vicepresidente acoge la observación de la senadora, pero aclara que en ningún momento hizo alguna referencia al tema de género, sino que habló de que deberemos ser más eficientes leyendo los reglamentos. Indica que los senadores y las senadoras, pueden también rechazar los reglamentos y poner en acta sus comentarios.

La Senadora Ulloa señala que somos Universidad, que viene del concepto de Universalidad, que debemos ser capaces que todos los instrumentos deben dialogar unos con los otros. Es peligroso separar los instrumentos, diciendo que unos van por uno u otro carril, considerando también el proceso de acreditación, donde nos exigen que tengan todos un diálogo entre sí. Que somos una comunidad que cuando tenemos necesidades distintas debemos dialogar acá.

El Vicepresidente somete a votación el título III.

**Votación título III: 7 votos a favor y 4 en contra de senadores Miranda, Troncoso, Velásquez y Carrasco.**

Se acuerda enviar observaciones a la Contralora Universitaria (s), Marcela Hernández.

La senadora Ulloa funda su voto en que se busquen otras alternativas para acotar y optimizar los tiempos y más criterios a la palabra "afinidad".

El senador Miranda señala que rechaza la estructura.

El vicepresidente señala que sería bueno acordar enviar observaciones a la Contralora Universitaria (s), Marcela Hernández.

La Asesora indica que las propuestas que se trabajen deberán estar en armonía con la demás normativa aplicable.

Se revisa el quórum y se da cuenta que el título se **Rechaza ya que no se cumple el quórum de % de los asistentes.**

La Contralora Interna (S) plantea que sería bueno trabajar las observaciones o modificaciones en conjunto con una Comisión del Senado, para ser presentada una propuesta al plenario.

El Vicepresidente acoge el planteamiento y señala que se realizará convocatoria para integrar la Comisión por correo en honor al tiempo.

Se despide y retira la Contralora Interna (S)

**El Vicepresidente plantea que ante la dilación del punto 2 de la tabla y la necesidad de tratar el Oficio de Contraloría General de la República en esta sesión, se plantea postergar el punto 3 de la tabla sobre Reglamento Interno y pasar al Punto Varios.**

**Punto N° 4: Varios.**

La Asesora expone el contexto del Oficio de la Contraloría General de la República, enviado por correo con carpeta de documentos a los senadores y senadoras antes de la presente sesión y lee Minuta Oficio CGR, que fue enviada anteriormente al Senado por correo electrónico y resume la presentación de los hechos.

En cuanto a la reunión con la Contraloría Regional de Aysén, citada en la minuta, fue de carácter informativo, en la que se presentaron los antecedentes antes descritos y se expuso al Contralor Regional el funcionamiento de la institución universitaria.

La Mesa propone un acuerdo de solución para situación de designación de senador académico Alejandro Roldán y senadora representante del personal de colaboración Claudia Aranda, ambos nombrados en reemplazo de senadoras salientes.

“Ratificar el nombramiento de los Senadores Claudia Aranda Bellenger y Alejandro Roldán Molina, en conformidad al procedimiento descrito en el artículo 3° del proyecto de Reglamento Interno acordado en sesión ordinaria N° 1 de fecha 23 de abril de 2020.”

El Vicepresidente otorga la palabra a las senadoras y los senadores

La senadora Ulloa pregunta si hay algún inconveniente institucional que diga que el postulante al Senado, Sergio Martinic, no puede ser Senador electo.

La Asesora explica que, según el Estatuto de la Universidad de Aysén, un Senador no puede ser Consejero Superior.

La senadora Carrasco plantea que este es un levantamiento de Contraloría que se presentó en Octubre del 2020 y pregunta por qué se viene a conocer esta situación en la presente sesión. Por el hecho que se está objetando la inclusión del senador Roldán, no está de acuerdo con la forma, pues al consejero Martinic ni siquiera se le preguntó si quería ser Senador, ya que tenía la opción de haber renunciado al Consejo Superior para integrar el Senado. Señala, además, que es una de las que ha insistido en forma permanente en que antes de votar y sancionar una serie de reglamentos, se terminara primero el Reglamento Interno del Senado. Sostiene que fue una decisión unilateral de la Presidenta del Senado, indicando que no hubo ninguna conversación sobre cómo se iban a proveer esos cargos. Debido a esto, manifiesta su disconformidad por la solución propuesta por la Mesa del Senado. Primero, por la fecha en que se dio a conocer el documento de Contraloría al Senado, el 07 de enero, siendo que llegó el primer oficio a Contraloría Universitaria el 20 de octubre. Segundo, porque no está de acuerdo con la solución en el caso del nombramiento del senador Alejandro Roldán, pues, no se hizo la consulta al candidato Martinic si prefería dejar el Consejo Superior e integrar al Senado ya que ambos senadores tenían la misma votación. Tercero, porque considera necesario dar prioridad a sancionar primero el Reglamento Interno y realizar el nombramiento de los Consejeros Superiores. Señala que lo ha solicitado en reiteradas oportunidades. Y, cuarto, manifiesta la falta espacio para la discusión, aludiendo a expresiones del Vicepresidente respecto a los reclamos de miembros del Senado, entiende que hay que contar con una tabla, pero cuando hay temas urgentes, es menester responder a esas urgencias, por lo que considera que responder al Oficio de Contraloría era de urgencia tratarlo al comienzo de esta sesión, antes de seguir aprobando otros reglamentos. Hace un llamado a poner en orden los temas urgentes, como la situación del reemplazo de las

senadoras y la elección de nuestros consejeros regionales. Y consulta por qué no se remitió antes el requerimiento de la Contraloría.

La Secretaria General cita la situación de senadoras Zabala y Cubillos argumentando que no hay una decisión unilateral de emitir el Decreto Universitario Exento que nombra a los senadores reemplazantes. Hubo un requerimiento a Contraloría Interna de parte de las senadoras salientes, por lo cual Contraloría emite un dictamen, que se envía a todo el Senado, que instruye a la Universidad a emitir un acto administrativo desde rectoría, para efecto de regularizar la situación del artículo 3° en analogía a lo dispuesto en el Reglamento que se estaba trabajando. Es un acto administrativo que se dicta por una instrucción del órgano contralor interno, lo que no podemos desconocer.

En lo referente al conducto regular de los Oficios de Contraloría, la Secretaría General aclara que esta denuncia estaba dirigida a la Universidad y no el Senado, y que el flujo de los oficios sigue un conducto regular. Primero llega a rectoría, luego va a Contraloría Universitaria y la Unidad jurídica, donde se emite un informe, que es enviado a la Contraloría General de la República. La contraloría interna es la contraparte técnica reglamentariamente de la Contraloría Regional. Plantea que se pueden recoger las observaciones para mejorar los canales de comunicación, considera importante generar un protocolo de remisión de correspondencia y eso puede generarse desde la Mesa donde participa semanalmente en reuniones. Pero en este caso el documento no era correspondencia dirigida al Senado Universitario, sino a Contraloría Universitaria y la Unidad Jurídica para emitir el informe respectivo.

En el caso del consejero Martinic, la Secretaria General aclara que, al ser designado Consejero Superior por decreto universitario, no es posible consultar si quiere ser senador porque hay un nombramiento formal, había una incompatibilidad el asumir la función de Senador académico, y no habiendo otro candidato en la lista, se nombró al senador Roldán. El informe que se envía a Contraloría es un informe en derecho, donde se explicitan los argumentos jurídicos de por qué se resolvió de esa manera. Se conversó además con la Contraloría Regional, donde se le indica que se enviaron todos los antecedentes que dan cuenta del trabajo del Senado, que ha generado comisiones, que tiene acta, que se envían las tablas. Indica respecto a las fechas, que es necesario mejorar los protocolos de información interna. Lo que se objeta es un tema de forma que se haya realizado un Decreto Universitario Exento y no se acompañara el acuerdo, no es un tema de fondo. Sucede que a veces no se coincide con la interpretación jurídica de la Contraloría General de la República, respecto a la Contraloría Interna y eso no invalida la interpretación de la Contraloría Interna.

El senador Aguilar indica que le llama la atención dos cosas, la primera que la denuncia sea anónima, por lo que estima que deber ser de alguien distinto al Senado, pues, fue una solución propuesta producto de un debate y un acuerdo en el Senado de antes que surgieran las complicaciones, refiriéndose a la solución de los reemplazos. Respecto al artículo 3, el acuerdo existe de antes y fue decidido en la forma más neutra posible y se discutió antes de que alguien saliera del Senado. El tema se discutió y se debatió en el mejor ambiente. Por tanto, considera que este anonimato limita la discusión que se puede hacer al respecto. Hace énfasis en que los acuerdos se tomaron y hay que respetarlos, de eso trata la democracia y los acuerdos se hacen por el bien común.

La senadora Ulloa manifiesta que no acepta la propuesta de la Mesa, que un acuerdo se solucione, ya que señala que hace tiempo está solicitando que los documentos sean enviados con anticipación de 2 o 3 semanas y ella ha contribuido a enriquecer los documentos y la discusión, destacando la diversidad en el debate, y, porque considera que este hecho interpreta que no estamos funcionando autónomamente, sino que actuamos en base a un mandato de Contraloría Interna. Porque a su juicio fue la Contraloría interna la que decretó a través de un documento que entran los dos senadores. No fue el Senado quienes levantaron un instrumento con certificado del Senado que dice que esos 2 senadores fueran designados. Por lo tanto, no acepta la opción de una votación de la propuesta de la Mesa, yo prefiero que se entregue un acta completa de lo que ha pasado en el Senado ya que ella a pedido documentos y se le ha derivado a otras instancias y los documentos no están, se le ha entorpecido sus funciones como Senadora muchas veces.

El Vicepresidente pide un ejemplo a la senadora.

La senadora Ulloa, indica que pidió el decreto donde aparecen los compromisos que se realizan como académica, decreto que no está en la página de transparencia y que no se le envió a su correo, y que se instruye posterior subirlo a transparencia.

Considera, además, que es cuestionable que el candidato Martinic no pudiera ser senador por ser miembro del Consejo Superior, pues el Dr. Martinic entra al Consejo Superior cuando el consejero Cristian Mattar sale de este órgano. Por lo tanto, Sergio Martinic puede dejar el Consejo Superior y tomar la decisión de ser Senador y no Consejero Superior. No podemos inhabilitar de hecho a una persona. Porque fue electo con 1 voto, pero fue electo y él tiene que tomar esa decisión. Señala, además, que el 31 de diciembre fue citada por la Mesa y puesta en conocimiento. No se informó antes de esa fecha al Senado ni a la Comisión de Elección de Consejeros Superiores. Considera pertinente que llegue esto al Senado, pues es autónomo dentro de la Universidad, así como la Universidad es una entidad autónoma dentro del sistema, por lo tanto, ahí hay una correlación directa de que la información no se entregó a tiempo, pudiesen haber informado a la Comisión, lo que hubiese permitido tener claridad en el actuar.

El Vicepresidente aclara que la Mesa del Senado no se informó mucho antes que el Senado de esta situación, que no hubo sesión plenaria antes de la actual y estas decisiones las tomamos como Mesa, por eso la Comisión que la senadora preside fue citada lo antes posible por la Mesa del Senado. Señala que la propuesta de tabla de la Mesa es producto de un trabajo previo, se reúnen todos los martes y se toman decisiones para hacer que los proyectos salgan diligentemente.

El vicepresidente pide a la Asesora que proyecte la propuesta de la Mesa para ir a Votación de los senadores y senadoras. Manifestando que la idea de la democracia es que se voten las propuestas y se someterá a votación.

Esta propuesta dice: "Ratificar el nombramiento de los senadores Claudia Aranda Bellenger y Alejandro Roldán Molina en conformidad al procedimiento descrito en el artículo 3° del proyecto de Reglamento Interno acordado en sesión ordinaria N° 1 de fecha 23 de abril de 2020."

La senadora Ulloa, sostiene que el Vicepresidente hizo un comentario en relación a que no puede rechazar la propuesta y pregunta cuál es el argumento jurídico para que ella no pueda rechazar esta propuesta.

El vicepresidente indica que hay una confusión en lo que sostiene la senadora y aclara que es una propuesta, por lo que en la votación se puede aprobar o rechazar.

La asesora indica que todas las propuestas se pueden rechazar. Que, respecto a esta propuesta esta fue elaborada por la mesa en base a lo indicado por Contraloría y el artículo 3° ya aprobado, como también que los senadores han tenido un tiempo de desempeño y, si se rechaza y se propone otra cosa, evidentemente podrán no estar de acuerdo y los senadores reemplazantes tendrán que salir. Sostiene que tiene bastante asidero jurídico hacer este nombramiento y de ahí surge la propuesta de la Mesa. Lo que vino a hacer este nombramiento tenía que ver nada más que con la ejecución del artículo 3° aprobado en marzo.

La senadora Ulloa indica que esta es una propuesta y que no se elaboró en conjunto con el Senado y la decisión tiene que ser plenamente del Senado, puesto que habla de sus orígenes, porque lo que pasó aquí, habla de un mal funcionamiento del Senado.

La Asesora indica que este es un órgano colegiado, trabajan con propuestas y pueden ser votadas a favor o en contra.

La senadora Ulloa se opone a votar porque considera que no están todos los antecedentes, pide que se haga un escrito de lo que se conversó con Contraloría y señala que el debate del artículo 3°, no fue así, tuvo debate bastante tiempo, ya que incluso se señaló volver a revisarlo y después de un momento se decidió no hacerlo.

El senador Ibarra manifiesta que este artículo 3° se votó en su momento.

La senadora Ulloa pregunta el por qué no puede volver a revisar un documento que no está decretado y prefiere conversar el tema la próxima sesión e informarse más de la situación, que no tiene claridad que sea la única alternativa donde ratificar algo.

El vicepresidente reiteró que esto lo votamos en un tiempo y que hay que llegar a un consenso, propone decidir si se vota ahora o se revisa en la siguiente sesión, considera que no habrá otra modificación diferente, pues ya se está ejecutando, que preguntar al señor Martinic, son propuestas que puede resultar, pero no resuelve lo que ya se está ejecutando. Debido a que algunos senadores están manifestando que se deben retirar por la hora, debido a la dilación de la sesión, propone que se vote la propuesta o se resuelve la otra sesión.

El senador Miranda sostiene que necesita un tiempo más de debate, no cree que vote de forma distinta, pero es legítimo el debate.

La asesora plantea que hay 30 días hábiles para solucionar el tema y propone una sesión extraordinaria y avanzar en los otros temas del Oficio.

La senadora Ulloa está de acuerdo con hacer una sesión extraordinaria, pues considera que en 20 minutos no se puede resolver el tema, más cuando nos dicen que no estamos haciendo las cosas bien, pero no estaría disponible el jueves 14, por sus actividades académicas.

La senadora Aranda plantea que no va a participar de la votación porque le afecta en forma directa, pero en honor a la democracia pide que las personas presenten sus propuestas, para eso está la Mesa del Senado que ha enviado la documentación solicitando las observaciones y hasta el

momento eso no está pasando. En segundo lugar, solicita que se respeten los tiempos del debate, pues, hay personas que se extienden en sus intervenciones, evitando con ello que otros senadores y senadoras puedan intervenir.

El vicepresidente señala que se buscará fecha para una reunión extraordinaria, eligiendo el día que esté la mayor cantidad de senadores. Posiblemente la semana siguiente. Indica que, en sus correos ya están los documentos y solicita que la próxima sesión seamos más diligentes y respetuosos de los tiempos.

El Vicepresidente da por terminada la sesión a las 19:02 hrs.